



RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00729-00

CONSTANCIA: Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) marzo de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso tener en cuenta la diligencia adelantada por la parte actora tendiente a notificar a la señora HERMENCIA HERRERA DE LEÓN, bajo los preceptos del Decreto 806 de 2020, sino fuera porque se advierte que no se adjuntó el mandamiento de pago librado dentro del presente proceso, sino un mandamiento perteneciente al Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, motivo por el cual se requiere al pretensor para que realice nuevamente la notificación, anexando mandamiento de pago aquí librado, demanda y anexos que dieron lugar a éste.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

<p>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 033 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 02 DE MARZO de 2022</p>
<p>----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p>

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b749668260033386502348a7b016d482f864f440126e8e54e9156874c1c58fc**

Documento generado en 01/03/2022 05:11:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**